

prestándose en la misma forma y por los mismos cuerpos, á cuyo celo estaba encomendado en las cabeceras de provincias, comunes y puestos cantonales de la República;

Art. 2º La remuneración de estos servicios será atendida en la misma proporción que hasta hoy, disponiéndose, para ello, de la suma votada en el Presupuesto para dotación de la Guardia Rural, mientras queda ésta definitivamente establecida.

§ El Ministro de lo Interior y Policía, y de Hacienda y Comercio, cada uno en lo que le concierne, dispondrán lo que sea necesario para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los despachos de Hacienda y Comercio:—Ml. Lamarche García.

---

Núm. 4596.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Junta de Fomento de Monte Cristy a aplicar el 10% de las entradas aduaneras a la construcción de un puente en el Yaque.—G. O. Núm. 1604 del 29 de Julio 1905.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Vistas las ventajas que derivará el distrito de Monte Cristy de la construcción de un puente en el río Yaque;

RESUELVE:

Autorizar á la Junta de Fomento de Monte Cristy para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de aquella común, aplique el *diez por ciento* de las entradas de Aduana que se destinaba á la canalización del río Yaque, á la construcción de un puente de hierro sobre el mencionado río, en el lugar denominado “Las Peñas”, situado entre la común de Monte Cristy y la de Dajabón, de conformidad con el plano aprobado por el Ministerio de Fo-

mento y Obras Públicas y bajo las condiciones que se establecerán.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente de la República:  
**MORALES L.**

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—  
F. L. Vásquez.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federi-  
co Velázquez H.

---

Núm. 4597.—RESOLUCION del P. E. que crea el destino de De-  
legado de la Frontera.—G. O. Núm. 1604 del 29 de Julio 1905.

**CARLOS F. MORALES L.,**  
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Honorable Congreso Nacional ha con-  
signado en la nueva Ley de Presupuesto la ~~dotación~~ ~~correspon-~~  
diente á un Delegado de la Frontera;

Considerando: que la dotación consignada en la Ley de Pre-  
supuesto para un Delegado de Frontera, supone la ~~creación~~ de  
dicho empleado;

Considerando: que siendo ese empleo ~~nuevamente~~ creado, no  
están, por consiguiente, señaladas sus atribuciones en ninguna  
ley;

Considerando: que al Poder Ejecutivo en sus funciones ad-  
ministrativas corresponde la reglamentación del servicio públi-  
co;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

**DECRETA:**

Art. 1º Crear en la República el destino de Delegado de la  
Frontera, debiendo depender dicho empleado del Ministerio de  
lo Interior y Policía, con las atribuciones consiguientes á la per-  
fecta vigilancia y organización del servicio en las fronteras y